



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 203-2023-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de setiembre del 2023

**VISTO:**

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con expediente N° 1112-SG.; para ratificación de Resolución N° 379-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería; contenido en la Carta N° 192-2023-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 556-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 112-2022-CU-UNAMBA de fecha 05 de mayo del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, por Resolución N° 379-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve aprobar la carga académica definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el semestre académico 2023-I, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dentro de los alcances y en observancia del Artículo 53° del Reglamento General Académico, aprobado con Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA, anexo que forma parte de la resolución 03 folios;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 556-2023-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario, el expediente remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería con Carta N° 192-2023-CFI-UNAMBA, adjuntando la Resolución N° 379-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, para su ratificación en Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 203-2023-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de setiembre del 2023

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023, acuerda ratificar la Resolución N° 379-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería, encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de ratificación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la Resolución N° 379-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 04 de agosto del 2023; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

*Artículo Primero.- Aprobar la carga académica definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el semestre académico 2023-I, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dentro de los alcances y en observancia del Artículo 53° del Reglamento General Académico, aprobado con Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA, anexo que forma parte de la resolución 03 folios.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**Daniel Amílcar Pinto Pagaza**  
DOCTOR EN DERECHO  
RECTOR (I)

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC.  
F. Ing.  
D.Acad. Cs.y Tecnol. Ag.  
EP. Ing. Agroind.  
SS.AA.  
OCI  
OTI  
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
**Abg. Lesly Velarde Aedo**  
SECRETARÍA GENERAL



**RESOLUCIÓN N° 379-2023-CFI-UNAMBA**

Abancay, 04 de agosto del 2023.

**VISTO;**

La Carta N°008-2023-D-CYTA, de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, de fecha 07 de julio del 2023; con registro decanal N° 816, de fecha 07 de julio del 2023.

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Institucionalizada mediante Resolución N° 628-2009-CONAFU, desarrolla sus actividades con plena autonomía en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, dentro del marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;

Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del Decano y del Secretario Académico, a efectos que se utilicen en la emisión de documentos y firma para la emisión de resoluciones, para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede central y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N°315-2023-CFI-UNAMBA de fecha 05 de junio del presente año, en su artículo primero Prorrogar en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería al Mtro. Feliciano Escobedo Silva por el período de 90 días, que mediante Resolución N°334-2023-R-UNAMBA, Ratificar con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria al decano de la facultad de ingeniería por un periodo de 90 días , a partir del 06 de julio 2023.



**RESOLUCIÓN N° 379-2023-CFI-UNAMBA**

Abancay, 04 de agosto del 2023.

Que, la Facultad de Ingeniería, hace de cumplimiento del numeral 70.3 del Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220, en el que se precisa sobre las Atribuciones del Decano: Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas profesionales y Unidades de Posgrado, en directa relación con el Art. 31° de la misma Ley;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 79°, señala: Los docentes universitarios tienen como funciones, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, a través de la Resolución N° 112-CU-2022-UNAMBA, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y cuyo Reglamento, en su Art. 15° señala que, en la distribución de carga lectiva mínima de los docentes ordinarios y contratados que no desarrollan cargo académico o administrativo, según su modalidad de trabajo o dedicación, se tendrá en cuenta las especificaciones siguientes: Dedicación exclusiva, Tiempo completo, Tiempo parcial; asimismo, el mencionado Reglamento en su Art. 16°, indica que se procederá de modo análogo con los Jefes de Práctica, tomando en cuenta las horas prácticas;

Que, mediante Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2020, que aprueba el Estatuto de la UNAMBA, en su Título IV, Capítulo I, sobre los Docentes, en su Art. 144° indica que, (...) El docente contratado es quien, por circunstancias especiales, presta sus servicios en la UNAMBA a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y en las condiciones laborales que fija la institución. El contrato se realiza previo concurso público antes del inicio del semestre académico; el Art. 145° indica, (...) El plazo máximo de contratación es de un año lectivo. Las prórrogas de contrato se realizan por necesidad de servicio;

Que, considerando el sustento expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo de Facultad de Ingeniería en acuerdo adoptado de Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de trabajo presencial de fecha 02 de agosto del 2023, **Aprueba** la petición sustentada en la Carta N°008-2023-D-CYTA, en base a los sustentos especificados en dicho expediente;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada de Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria de trabajo presencial de fecha 02 de agosto del 2023, y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la Carga Académica Definitiva del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales para el Semestre Académico 2023-I, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, dentro de los



**RESOLUCIÓN N° 379-2023-CFI-UNAMBA**

Abancay, 04 de agosto del 2023.

alcances y en observancia del Artículo 53° del Reglamento General Académico, aprobado con Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA, anexo que forma parte de la resolución 03 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ratificación de la presente Resolución, y trámites que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** se extienda el presente Acuerdo a las instancias de gestión y académicas competentes, a fin de que se implementen los procedimientos que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mtro. Arturo Espinosa Soto  
DECANO (R)

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mgtr. Ing. Antonio Pizarro Sotomayor  
SECRETARIO ACADÉMICO

**Distribución:**

VRAC  
D- CYTA  
EAPIA  
Docentes  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA

CARGA ACADÉMICA DEFINITIVA - SEMESTRE 2023-I

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Cat. Doc.	Cond.	Docente	Cód. Asign	Grup	Asignatura	C	T	P	L	Nº Hrs.	Total	Ecueta Prof.	Observaciones
PrincTC	N	GUANUCHI ORELLANA, Lucy Marisol (Ph. D.)	IC701		Geotecnia	3	2	2		4		IC-A	
			IA2205	A	Dibujo en Ingeniería	3		6		6	15	IA	
			IC902		Pavimentos	3	1	4		5		IC-A	
PrincTC	N	VILCANQUI PEREZ, Fulgencio (Ph.D.)	IA2902		Taller de investigación I - A	4	2	2		4	4	IA	Docente investigador
PrincTC	N	CHAQUILLA QUIJICA, Guadalupe (Dra.)	IA21002		Taller de investigación II	5	2	6		8	8	IA	Directora del Dep. Acad. Ingenierí; Docente Investigadora
PrincTC	N	LOPEZ LOAYZA, Cándida (Dra.)	IA2604		Alimentación y Nutrición (Prácticas Gr.A)	3	2		2	4		IA	
			IA2304		Bioquímica (A,B,C)	4	2	2	6	10	14	IA	
			IA2204		Economía	3	1	4		5		IA	
PrincTC	N	BARRETO CARBAJAL, Juan Silver (Mtro.)	IA2606		Organización y Administración de empresas	4	3	2		5	15	IA	Aprobación de licencia por uso de a sabatico en trámite
			IA2704		Metodología de la Investigación Científica	3	1	4		5		IA	
AsocTC	N	PÉREZ FALCÓN, Luis Fernando (Mag.)	IA2804	A	Biología Agroindustrial	4	2	2	2	6		IA	
			IA21004		Sistemas de Gestión de la Calidad	3	2	2		4	15	IA	
			IA2505		Métodos Estadísticos para la Investigación	4	3	2		5		IA	
AsocTC	N	SARMIENTO CASAVILCA, Victor Hugo (Mtro.)	IA2803		Tecnología de envases y embalaje	3	1	4		5	10	IA	Director de incubadora de empresa /Aprobación de licencia por uso de a sabatico en trámite
			IA2901		Diseño de Plantas Agroindustriales	4	3	2		5		IA	
AsocTC	N	FERNANDEZ AYMA, Alfredo (Mtro.)	IA2601	A y B	Fenómeno de Transportes II (Pract. Gr. A y B)	4	2	8		10	16	IA	
			IA2701		Refrigeración y Congelación de Productos Agroindustriales	4	2	4		6		IA	
AsocTC	N	MUÑOZ CACERES, Alex (Mtro.)	IA21007	*	Industria de Piel y Cueros (CURSO DIRIGIDO)	3	2	2		4	11	IA	Director de EAPIA
			IA2905		Prácticas Pre Profesionales II	5	3	4		7		IA	
			IA2405		Manejo Post Cosecha	4	2	4		6		IA	
AsocTC	N	ELGUERA HILARES, Agustín (Ing.)	IA2305		Producción Agropecuaria y Forestal	4	2	4		6	14	IA	
			IA2506		Taller IV	1		2		2		IA	
			IA2501		Taller II	1		2		2		IA	
AuxTC	N	SILLO SILLO Rogelio (Ing.)	IA2305		Producción Agropecuaria y Forestal	4	4	4		4	14	IA	
			IA2802		Elementos y diseño de maquinaria para la agroindustria	4	2	6		8		IA	
			IA2904		Control de Calidad y Evaluación Sensorial	4	3		2	5		IA	
AsocTC	N	CCOPA FLORES, Ruth Mery (Ing.)	IA2706		Industria Textil	4	3		2	5	15	IA	
			IA2805		Prácticas Pre Profesionales I	3	1	4		5		IA	



AsocTC	N	PAREDES QUIROZ, Luis Ricardo (Ing.)	IA2502	Termodinámica	4	2	4	6	16	IA	
			IA2801	Ingeniería Económica	3	2	2	4		IA	
			IA2501	Fenómenos de Transporte I	4	2	4	6		IA	
AsocTC	N	MENDOZA CACERES, Jorge Beltrán (Ing.)	IA2503	Análisis de Productos Agroindustriales (Prácticas Gr.A)	4	2	2	6	11	IA	Dir. Calidad y Acreditación Académica
			IA21001	Proyectos Agroindustriales	4	3	2	5		IA	
AuxTC	N	SALCEDO SUCASACA, Lourdes (Ing.)	IA2402	Química de los Productos Agroindustriales	4	2	2	6	15	IA	
			IA21006	Procesamiento de Productos Andinos	3	2	2	4		IA	
			IA2705	Tecnología de Productos Agroindustriales II	4	3	2	5		IA	
AuxTC	N	NUÑEZ FERNANDEZ, Anderson (Dr.)	IA2105	Introducción a la Ingeniería Agroindustrial	3	1	2	6	14	IA	
			IA21003	Industrias Lácteas	4	3	2	5		IA	
AuxTC	N	MOREANO CARRASCO, Saul (Mtro.)	IA2602	Operaciones Unitarias I (Prácticas Gr. A)	4	2	4	10	14	IA	
			IA2906	Mercadotecnia	3	2	2	4		IA	
			IA2806	Industrias Cárnicas	3	2	2	4		IA	
AuxTC	N	BRAVO APAZA, Jinmer (Mtro.)	IA2205	Dibujo en Ingeniería	3	6	6	6	14	IA	
			IA21005	Comercio Internacional	3	2	2	4		IA	
			IA2903	Planeamiento y Control de Producción	4	3	2	5		IA	
AuxTC	N	DURAND VILLARROEL, Advelí (Dr.)	IA2702	Tecnología de productos agroindustriales I	4	3	2	5	15	IA	
			IA2504	Microbiología y Toxicología Agroindustrial	4	3	2	5		IA	
AuxTC	N	VENTURA ROMAN, Almer (Mg)	IA2204	Economía	3	1	4	5	15	IA	
			IA2702	Operaciones Unitarias II	4	2	4	10		IA	
			IA2704	Metodología de la Investigación Científica	3	1	4	5	9	IA	Investigador RENACYT- VII
DCB1	C	TERÁN HILARES, Félix (MSc.)	IA2902	Taller de investigación I - B	4	2	2	4		IA	
			Responsable	Laboratorio de Productos Agroindustriales				10		IA	
JP TC	C	PAREJA RAMOS, Suimer(Ing.)	IA21006	Procesamiento de Productos Andinos			2	2	14	IA	
			IA2503	Análisis de Productos Agroindustriales			2	2		IA	
JP TC	C	CCORAHUA SEQUEIROS, María Rosa (Ing.)	IA2804	Biología Agroindustrial	4	2	2	4	14	IA	
			Responsable	Laboratorio de Análisis Instrumental				10		IA	
			Responsable	Centro de cómputo				10		IA	
JPTC	C	CASTAÑEDA HUAMANI, Risson (Ing.)	IA21003	Industrias Lácteas	4	2	2	2	14	IA	
			IA2806	Industrias Cárnicas	3	2	2	2		IA	
			IA2803	Tecnología de envases y embalaje	3	1	4	5		IA	
DCB2	C	PILLACA VILCA, Luis Antonio (Mgt)	IA2406	Taller III	1	2	2	2	9	IA	
			IA2306	Taller I	1	2	2	2		IA	
			IA2901	Diseño de Plantas Agroindustriales	4	3	2	5	9	IA	
DCB2	C	TAPIA LAGUNA, Olivia(Mgt.)	IA2105	Tecnología de Productos Agroindustriales II	4	4	4	4		IA	



Ph.D. Fulgencio Vicanqui Pérez  
DIRECTOR

